



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2016-CMPSM.

San Miguel, 29 de agosto de 2016.

VISTO.-

El informe N°28-2016-ULC/MPSM de la Unidad de Licencias y Comercialización, en el cual solicita se ubiquen los espacios públicos para los comerciantes durante los días festivos en la provincia de San Miguel.



CONSIDERANDO: PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. **SEGUNDO.-** que teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo. **TERCERO.-** Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades inciso 26) Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales, como el artículo 4º y 5º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluyen en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR POR UNANIMIDAD el Plan de Ordenamiento de Uso de Vías Públicas y Comercio Ambulatorio durante los días de fiesta Patronal 2016 en la provincia de San Miguel durante los días 17 de setiembre al 09 de octubre de 2016.

Compromiso de todos



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la venta de puestos en las siguientes vías públicas:

Venta de ropa:

Jr. Nicasio Lozano Palmer, cuadras 1-2-3

Jr. Pedro Novoa Rojas, cuadras 6-5, se deja libre los espacios del Banco de la Nación, cajero y quebrada La Secreta cuadra 1.

Jr. 28 de Julio, cuadra 2.

Jr. Bolognesi, cuadras 1-2-3-4-5-6.

Jr. Alfonso Ugarte cuadras 4-5.

Jr. Miguel Grau cuadras 1-2-3-4.

Jr. Bolívar cuadra 2.

Jr. José Olaya cuadra 4.

Cocinerías:

Prolongación 28 de Julio

Jr. Miguel Grau cuadra 5.

Jr. José Gálvez cuadra 5.

Juegos Mecánicos:

Prolongación Pedro Novoa

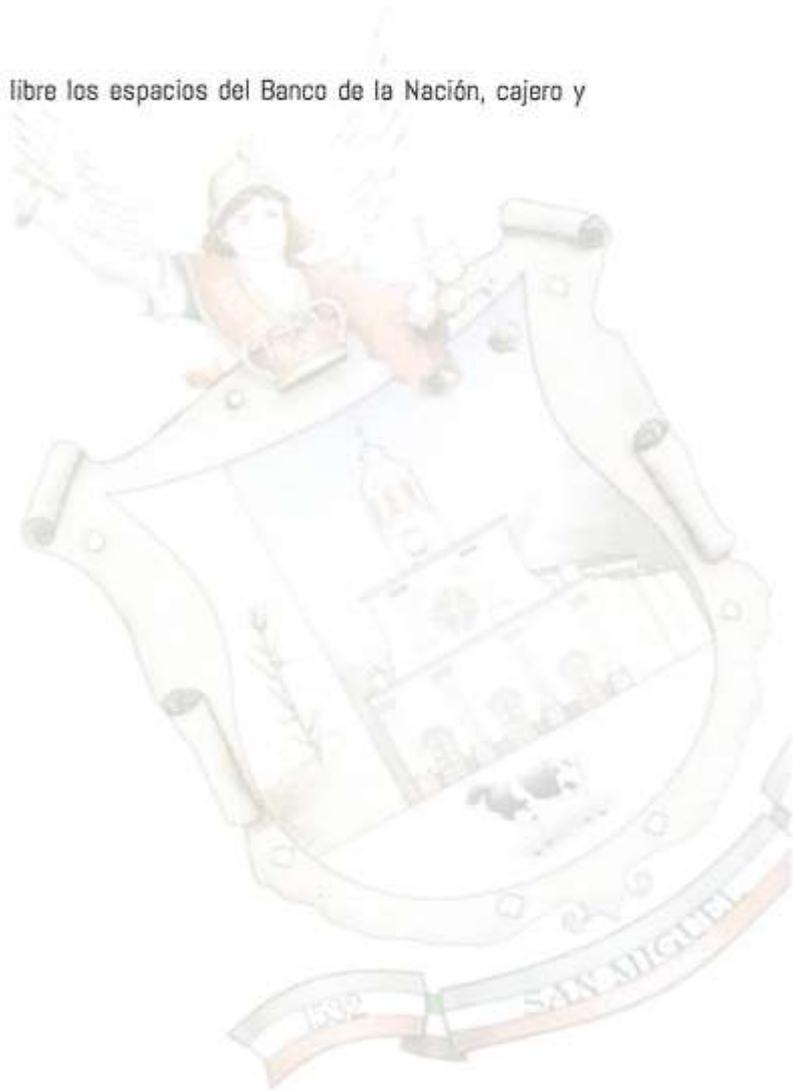
Prolongación Bolívar

Locería:

Jr. Alfonso Barrantes Lingán cuadra 1

Frutas y Verduras:

Jr. Sucre, cuadras 4-5-6



Compromiso de todos



Jr. José Olaya, cuadras 5-6.

Jr. José Gálvez, cuadra 6.

Dulcería y comida rápida:

Jr. Pedro Novoa, cuadras 1-2.

Jr. Castilla cuadra 1.

Tránsito Vehicular libre:

Jr. 28 de julio cuadras 1-2-3-4, prolongación 1-2.

Jr. San Pedro cuadras 1-2-3-4.

Jr. Alfonso Barrantes Lingan cuadra 2.

Jr. Bolívar cuadra 3-4-5-6-7.

Jr. Cajamarca cuadras 1-2-3-4-5.

Jr. Sucre cuadras 1-2-3

Jr. Castilla cuadra 2-3-4.

Jr. Andes

Quedará libre todo el perímetro de la Plaza de Armas.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGA a Secretaría General la comunicación y el cumplimiento del presente acuerdo; así como la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia.
UTI
Licencias y Comercialización
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fanny Chávez de Torres
SECRETARÍA GENERAL

Compromiso de todos